



MENDOZA, **13 DIC** 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 17585/17 caratulado: "**BACFAD (Colección de Bienes Artísticos Culturales de la FAD) s/Reglamento del Consejo Consultivo**".

CONSIDERANDO:

Que una vez evaluado, la Comisión de Interpretación y Reglamento dictaminó hacer lugar e incorporar al Consejo Consultivo un miembro del Claustro No Docente.

Por ello, atento a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 3 de octubre de 2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 34º del Reglamento de la "**Colección de Bienes Artístico Culturales de la Facultad de Artes y Diseño (BACFAD) - UNCuyo**", contenido en la ordenanza N° 9/16-C.D. donde dice:

"ARTÍCULO 34º.- Tendrá además la asistencia de un Consejo Consultivo, que estará integrado por el Decano de la FAD, los directores de carreras o los docentes que ellos designen en su reemplazo, 3 egresados y 2 alumnos regulares de 4º o 5º año. Este Consejo actuará ad-honorem y deberá dictar su Reglamento de funcionamiento."

debe decir:

"ARTÍCULO 34º.- Tendrá además la asistencia de un Consejo Consultivo, que estará integrado por el Decano de la FAD, los directores de carreras o los docentes que ellos designen en su reemplazo, 3 egresados, 2 alumnos regulares de 4º o 5º año y 1 miembro del Personal de Apoyo Académico. Este Consejo actuará ad-honorem y deberá dictar su Reglamento de funcionamiento."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N°

10

F. A.
EM/em.

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**
DECANO